



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 186/2007

á, 23 de julio de 2007

VISTO:

El Oficio No. 480/2007, de fecha 28 de junio del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de los Contratos Nos. 162/2007 y 163/2007, relativos a la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Luminarias, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de contratación se lo ha efectuado mediante la Licitación Pública Nacional No. 80/2006, con carácter Recurrente, dentro de las normativas establecidas por el Artículo 21 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículos 19 y siguientes del Texto Ordenado del Decreto Supremo mencionado y Artículos 30 y siguientes de su Reglamento y del Pliego de Condiciones.

Que los Informes de las Comisiones de Finanzas y Constitución, sugieren la aprobación de los Contratos Nos. 162/2007 y 163/2007.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCION N:

Artículo primero. - Se aprueban los Contratos Nos. 162/2007 y 163/2007, para la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Luminarias de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicados de las siguientes empresas:

Contrato No. 162/2007, a la Empresa "El Porvenir Industria y Comercio Ltda., Ítems Nos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 30 y 31, de la Licitación No. 80/2006, por la suma de Bolivianos: Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos 19/100 (Bs. 1.219.662.19).

Contrato No. 163/2007, a la Empresa SCHREDER BOLIVIA S.A., Ítems Nos. 12 y 22 de la Licitación No. 80/2006, por la suma de Bolivianos: Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Seis 60/100 (Bs. 374.706.60).

Artículo Segundo. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior remita copia de los Contratos 162/2007 y 163/2007 y de la documentación que los sustenta, a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fueran perfeccionados los documentos.

Artículo Tercero. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE